PODER JUDICIAL
DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA

La República AVISOS JUDICIALES

AÑO JUDICIAL 2021 PRECIO 0.18 POR PALABRA Piura, Viernes 23 de Julio del 2021

Comunicado

CONVOCATORIA N° 001-2021

PROCESO DE SELECCIÓN PARA JUECES SUPERNUMERARIOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA

La Comisión para la Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Piura, conformada mediante Resolución Administrativa N° 176-2021-P-CSJPI/PJ del Despacho de la Presidencia, **COMUNICA** que el Proceso de Selección de Abogados para ser incorporados al Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios en el Distrito Judicial de Piura, por motivos de fuerza mayor y coordinaciones queda suspendido temporalmente.

Asimismo se invita a los Abogados interesados a estar atentos a las próximas publicaciones por las redes sociales y página web del Poder Judicial.

Piura, 08 de julio de 2021.

La Comisión

AVISOS JUDICIALES B

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA
PRESIDENTE: *Tulio Eduardo Villacorta Calderón*

Piura, Viernes 23 de Julio del 2021

La República

ÍNDICE

1. REMATE JUDICIAL

•REMATES BIENES INMUEBLES

•REMATES BIENES MUEBLES

2. EDICTOS CLASIFICADOS

•CONSEJO DE FAMILIA

•INSCRIPCION Y RECTIFICACION DE PARTIDAS

•INEFICACIA DE TÍTULO VALOR

•PATRIMONIO FAMILIAR

•PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

•PROCESO CONTENCIOSOS

•RECTIFICACIÓN DE AREAS Y LINDEROS

•SUCESIÓN INTESTADA

•CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE SOCIOS

3. NOTIFICACIONES POR EDICTOS

4. EDICTOS PENALES

5. CRÓNICAS JUDICIALES

OFICINA PIURA

Jr. Libertad 442
Telf. 309852

1. REMATE JUDICIAL

SEGUNDO REMATE JUDICIAL

Expediente N° 01187-2016-0-2001-JR-CI-02, en los seguidos por CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE PIURA SAC con MAXIMINA RIVAS SANTIAGO y ASUNCION SERNAQUE YARLEQUE, sobre Ejecución de Garantías, el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Piura, a cargo de la señora Juez Dra. GLORIA TATIANA PANTA ORDINOLA y Especialista Legal Dra. GINA MARIBEL LLENQUE MORAN, ha dispuesto la realización del REMATE en SEGUNDA CONVOCATORIA del PREDIO S/N con RC Nº 7500945542012 del distrito de La Huaca, provincia de Paita, departamento de Piura, inscrito en la Partida N° 04122939 del Registro de Propiedad Inmueble de la SUNARP, Zona Registral I – Sede Piura, con las siguientes AFECTACIONES: Asiento D00002 HIPOTECA.- A favor de la CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE PIURA SAC, hasta por la suma de US$ 24,442.95. Así y más extenso consta de la Escritura Pública Nº 1750 del 18/11/2013 autorizado por Notario Público de Piura, Juan Manuel Quiroga Leon; Asiento D00003 HIPOTECA.- A favor de la CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE PIURA SAC, hasta por la suma de US$ 69,946.20. Así y más extenso consta de la Escritura Pública Nº 207 del 17/04/2015 autorizado por Notario Público de Paita, Dr. Carlos Enrique Lau Chufon.
Siendo el valor de TASACIÓN.- US$ 69,946.20 (SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 20/100 DOLARES AMERICANOS) y la BASE DE LA POSTURA.- US$ 39,636.18 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 18/100 DOLARES AMERICANOS), equivalente al precio base de la primera convocatoria reducido en quince por ciento.
DIA, HORA Y LUGAR DEL REMATE.- El 23 de AGOSTO del 2021 a las 11:15 de la MAÑANA, en la Sede del Segundo Juzgado Civil de Piura, ubicado en la Av. Fortunato Chirichigno N° 351, Urb. El Chipe del distrito, provincia y departamento de Piura.
REQUISITOS PARA SER POSTOR.- Los postores para su ingreso a la Sede Judicial deberán, de ser el caso, cumplir con los protocolos sanitarios COVID del Poder Judicial y acreditar el comprobante de pago de la tasa para participar en remate judicial, asimismo, entregarán al martillero público suscrito: una garantía no menor al 10% del VALOR DE TASACIÓN en efectivo o cheque de Gerencia (negociable y con una antigüedad menor a 30 días) girado a su nombre; el original y copia del DNI o RUC del postor; Vigencia de Poder (para representantes) y el comprobante de pago de la tasa por participar en remate judicial (tributo 07153) a la orden del Juzgado, debiendo consignarse en la misma el número del expediente, el acto procesal a realizar, documento de identidad y firma. El presente remate está a cargo del Martillero Público Sandro Alberto Jara Chumbes con Reg. N° 213 (973-962231), debiendo pagar el adjudicatario los honorarios del martillero de acuerdo a Ley. SALDO DEL PRECIO DE ADJUDICACION: De ser el caso, el adjudicatario deberá depositar el saldo del precio de adjudicación, dentro de tercer día de realizado el acto, bajo apercibimiento de declararse la nulidad del remate.

SANDRO ALBERTO JARA CHUMBES
MARTILLERO PUBLICO
REG. Nº 213

GINA MARIBEL LLENQUE MORÁN
SECRETARIA JUDICIAL
SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE PIURA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA

FP/ 20, 21 y 23 Julio
S/.330.60
Comprobante de pago/ F011-10750

REMATE JUDICIAL EN PRIMERA SUBASTA PÚBLICA

Expediente Nº 00660-2019-0-2001-JR-CI-01.- Por disposición de la Juez del Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Piura, Martha Inés Feijoo Vargas, y Especialista Legal, Eileen del R Lescano Chávez, en los seguidos por el BANCO PICHINCHA en contra de JOSÉ LUIS REQUENA ROSILLO, sobre EJECUCIÓN DE GARANTÍAS, de conformidad con lo dispuesto por Ley Nº 28371, ha facultado al Martillero SUJEILY ENITH CAMACHO FERNÁNDEZ, con Registro Sunarp Nº 276, a llevar a cabo el REMATE PÚBLICO JUDICIAL en PRIMERA CONVOCATORIA consistente en:
- DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE: Ubicado en el lote 10, Mz. GA, sector 5 de la Quinta Etapa, de la Urbanización Santa Margarita II, del distrito, provincia y departamento de Piura; cuya áreas, linderos, medidas perimétricas y gravamen hipotecario aparecen inscritos en la partida N° 11132586 del registro de la propiedad inmueble de la zona registral N° I – sede Piura.
- CARGAS Y GRAVÁMENES:
- HIPOTECA. - Inscrita a favor del Banco Financiero, hasta por la suma S/ 85,503.19 soles, inscrita en el asiento D00002 de la partida registral Nº 11132586 de la Zona Registral N° 1, Sede Piura.
- VALOR DE TASACIÓN: Valorización para efectos de remate Ascendente a la suma de S/ S/ 85,503.19 (ochenta y cinco mil quinientos tres y 19/100 soles).
- BASE DEL REMATE: Deducido conforme a Ley, monto ascendiente a S/ 57,002.12 (cincuenta siete mil dos y 12/100 soles), equivalentes a las dos terceras partes del valor de la tasación.
- DÍA, HORA Y LUGAR DEL REMATE: 13 de agosto del 2021, a horas 10:15 de la mañana, La diligencia de remate se llevará a cabo en las afueras del Juzgado del Primer Juzgado Civil de Piura, en caso a la fecha de remate hubiese disposición de atención e ingreso del público, caso contrario en el frontis del local ubicado en Avenida Fortunato Chirichigno N° 351, Urbanización El Chipe, Distrito Provincia y Departamento de Piura.
- CONDICIONES DEL REMATE:
A) LOS POSTORES:
1. Al momento del acto de remate Oblarán (Garantía) el 10% del valor de la tasación del inmueble en efectivo, en cheque de gerencia o depósito judicial, girado a nombre del postor, es decir la suma de S/ 8,550.31 soles.
2. Presentarán en el acto de remate el arancel judicial por participación en remate de bien mueble, que deberán adquirir en el Banco de la Nación (Código 07153), indicando número de Expediente, Juzgado y DNI/RUC (original y copia).
3. Los postores deberán apersonarse con su Documento de Identidad y copia del mismo.
4. Las personas jurídicas, por medio de sus representantes presentarán copia del RUC y vigencia

de poder de quien la representará en el acto de remate.
5. Informes al teléfono 978436514 o RPM *408462.
B) EL ADJUDICATARIO:
1. A la firma del acta de remate deberá pagar los honorarios del Martillero Público más IGV, conforme a ley.
2. Deberá consignar dentro del tercer día hábil posterior a la fecha de remate en el Banco de la Nación el saldo para completar el monto ofertado, bajo apercibimiento de declararse la nulidad del remate a lo dispuesto por el artículo 741 del Código Procesal Civil.
Piura, 14 de junio de 2021. (Seis Días)

SUJEILY CAMACHO FERNÁNDEZ
MARTILLERO PUBLICO
REGISTRO 276 - SUNARP

EILEEN DEL ROCIO LESCANO CHAVEZ
SECRETARIA JUDICIAL
PRIMER JUZGADO CIVIL DE PIURA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA

FP/21, 22, 23, 26, 27 y 30 Julio
S/.687.00
Comprobante de pago/ F011-10755

REMATE PÚBLICO EN PRIMERA CONVOCATORIA

En los seguidos por BANCO DE CREDITO DEL PERU con GIANCARLO ESTRADA HUANCAS y VIOLETA ROSALI VILCHEZ VALDIVIEZO, en el Expediente Nro. 2078-2015, sobre EJECUCION DE GARANTIAS, el QUINTO JUZGADO CIVIL DE PIURA, a cargo del Señor Juez JENSEN FRANCISCO GARCIA CORDOVA, Especialista Legal ELVER CHINGA CRUZ, ha dispuesto sacar a REMATE PÚBLICO EN PRIMERA CONVOCATORIA el inmueble ubicado en la MANZANA L, LOTE 21, QUINTA ETAPA DE LA URBANIZACION PARQUE RESIDENCIAL MONTEVERDE DEL DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, de 120.00 metros cuadrados, cuyo dominio y características son las que constan en la Partida Electrónica Nro.11139810 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Zona Registral Nro. I, Sede Piura – SUNARP.
VALOR DE TASACION: S/.146,963.72 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES Y 72/100 SOLES).
BASE DEL REMATE: S/. 97,975.81 (NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y 81/100 SOLES), que son las dos terceras partes del valor de la tasación del inmueble.
AFECTACIONES DEL INMUEBLE:
Asiento D00002 : HIPOTECA.- Constituida por sus copropietarios a favor del Banco de Crédito del Perú hasta por la suma de S/. 145,670.00 soles, con el objeto de garantizar el préstamo hipotecario Nuevo crédito Mivivienda, que se les ha concedido con recursos del Fondo Vivienda SA, proporcionados a través de COFIDE por el monto de S/. 78,400.00 soles, conforme consta en la Escritura Pública Nº 714 de fecha 20.03.2013, ante Notaria Pública de Piura, Abogado Vicente Acosta Iparraguirre. Título inscrito el 20.03.2015.
DIA Y HORA DEL REMATE: JUEVES 05 DE AGOSTO DEL 2021 A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA.
LUGAR DEL REMATE: En las afueras del Quinto Juzgado Civil de Piura en caso que a la fecha del remate público, hubiese disposición para la atención e ingreso del público al local del Poder Judicial. De no existir tal disposición, el remate público se realizará en el frontis del local del Poder Judicial (hacia la calle), en cuyo interior funciona el Quinto Juzgado Civil de Piura, esto es, en la Avenida Fortunato Chirichigno Nro. 351 de la Urbanización El Chipe – Piura.
REQUISITOS PARA SER POSTOR:
Los postores deberán 1) Oblar en efectivo o a través de cheque de gerencia y a título personal, SIN el sello de no negociable, una cantidad no menor al 10% del valor de tasación, esto es, S/.14,696.37 (CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 37/100 SOLES). Presentar copia del citado cheque debidamente firmado.
2) Presentar el arancel judicial por participación en remate judicial por el monto de S/. 440.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA y 00/100 SOLES), en cuyo reverso se deberá consignar el número de expediente, sus generales de ley y firma, adjuntando su copia simple con los mismos requisitos.
3) Presentar en original y copia del documento de identidad: DNI y/o RUC, según corresponda.
4) En caso de actuar mediante representante, se deberá acreditar Poder suficiente inscrito en los Registros Públicos, con una Vigencia no mayor a 30 días calendarios contados a partir de su fecha de expedición. Presentar las copias respectivas.
Los honorarios del Martillero Público serán cancelados por el adjudicatario de conformidad con el D.S. Nº 008-2005-JUS más IGV, una vez culminada la diligencia del Remate. Piura, 04 de Junio del 2021 - QUINTO JUZGADO CIVIL DE PIURA - Especialista Legal ELVER CHINGA CRUZ - MARCELA LILIANA ALVA VÁSQUEZ - MARTILLERO PÚBLICO REGISTRO Nº 303.-
Informes: correo maralvavz@hotmail.com, celular: 994636086.

FIRMADO DIGITALMENTE POR:
ALVA VASQUEZ MARCELA LILIANA

ELVER CHINGA CRUZ
SECRETARIO JUDICIAL
QUINTO JUZGADO CIVIL DE PIURA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA

FP/ 21, 22, 23, 26, 27 y 30 Julio
S/.648.00
Comprobante de pago/ F011-10756

REMATE PÚBLICO JUDICIAL EN PRIMERA CONVOCATORIA

Expediente No. 01150-2019-0-2001-JR-CI-03
En los seguidos por BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ contra SANDRA DEL ROCÍO CABRERA LA TORRE sobre Ejecución de Garantías, el Tercer Juzgado Especializado en lo Civil de la Corte Superior de Justicia de Piura a cargo de la Juez Zelmy Raquel Herrera Merino, interviniendo como Especialista Legal Juan Francisco Marroquín Rosas, ha dispuesto sacar a Remate Publico Judicial EN PRIMERA CONVOCATORIA UN INMUEBLE CASA HABITACIÓN CON ÁREA SUPERFICIAL DE 120 METROS CUADRADOS, ubicado en la Etapa 7, Manzana M, Lote 24, Urbanización Parque Residencial Monteverde, Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura, inscrito en la Partida Electrónica 11139841 del Registro de Predios de la Zona Registral No. I - Sede Piura.
VALOR DE TASACION: US$ 39,913.11 (TREINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE Y 11/100 DOLARES AMERICANOS).
BASE DEL REMATE: US$ 26,608.74 (VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHO Y 74/100 DOLARES AMERICANOS), que corresponde a las 2/3 partes del Valor de Tasación.
CARGAS Y GRAVAMENES: Hipoteca. -A favor del Ejecutante Banco de Crédito del Perú hasta por la suma de S/. 145,670.00 Nuevos Soles, según Escritura Pública de fecha 22/08/2013 extendida por ante Notario Público de Piura Dr. Vicente Epifanio Acosta Iparraguirre, inscrito el 25/03/2015, Asiento D00002.
DIA Y HORA DEL REMATE: 10 de AGOSTO del 2021 a las 10:45 de la mañana.
LUGAR DEL REMATE: En el local del Tercer Juzgado Especializado en lo Civil de Piura ubicado en Avenida Fortunato Chirichigno No. 351, Urbanización El Chipe, Piura.
POSTORES: Oblarán 10% de la Tasación (US$. 3,991.31 dólares americanos) en efectivo y/o cheque de gerencia negociable girado a su nombre y/o mediante Constancia de Depósito Judicial Electrónico a cargo del Banco de la Nación, dando a conocer en ventanilla el número del Expediente completo y N°. de DNI o RUC de ser el caso; asimismo adjuntarán Tasa Judicial de Participación (código 07153) y DNI en original y copia; en caso de personas jurídicas acreditarán adicionalmente Certificado Registral de Vigencia de Poder actualizado en original con vencimiento no mayor a treinta días calendario; acudirán con una anticipación de 15 minutos a la hora del remate programado, a efectos de cumplir obligatoriamente las medidas de prevención y de protección contra la transmisión del COVID-19 dispuesto por el Órgano de Gobierno del Poder Judicial (Distanciamiento físico, uso obligatorio de protector respiratorio o mascarilla quirúrgica), todo ello bajo apercibimiento de negarles el ingreso. A cargo del Adjudicatario adicionalmente los honorarios del Martillero más IGV. - El Remate será efectuado por el Dr. Carlos Alfonso Navarrete Roldán, Martillero Público a Nivel Nacional, Registro N° 105.- Cel. 949363626. Email:martilleropublico_2@hotmail.com / carlos-navarreteroldan@gmail.com
Piura, 09 de Junio del 2021.
Publicar 06 días.

CARLOS ALFONSO NAVARRETE ROLDÁN
ABOGADO
MARTILLERO PÚBLICO
REG. PROF. N° 105

JUAN FRANCISCO MARROQUÍN ROSAS
SECRETARIO JUDICIAL
TERCER JUZGADO CIVIL DE PIURA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA

FP/ 21, 22, 23, 24, 26 y 27 Julio
S/.687.00
Comprobante de pago/ F011-10758

PRIMER REMATE JUDICIAL

En los seguidos por SCOTIABANK PERÚ SAA contra JORGE STEEVE REYES CORNEJO, sobre Ejecución de Garantías, en el Expediente N° 00050-2017-0-2001-JR-CI-02, ante el Segundo Juzgado Civil de Piura, a cargo de la Señora Juez Gloria Tatiana Panta Ordinola y Especialista Legal Gina Maribel Llenque Moran, ha autorizado al suscrito Martillero Público Joseph Alberto Chira Moreno con registro Sunarp N° 335, sacar a Remate Público lo siguiente:
EN PRIMERA CONVOCATORIA:
El bien inmueble dado en garantía, ubicado en el Departamento N° 506, Manzana BY, Lote 01 y Sub lote 2A, de la Urbanización Miraflores Country Club III y IV Etapa, del distrito de castilla, provincia y departamento de Piura, cuyos linderos, medidas perimétricas, y demás características se encuentran inscritos en la Partida N° 11146421 del Registro de Predios de Piura, de la Zona Registral N° I Sede Piura.
VALOR DE TASACIÓN: El inmueble materia de ejecución ha sido valorizado, según tasación actualizada, en la suma US$ 94,627.24 (noventa y cuatro mil seiscientos veintisiete con 24/100 dólares americanos).
BASE DE REMATE: US$ 63,084.83 (sesenta y tres mil ochenta y cuatro con 83/100 dólares americanos), equivalentes a las dos terceras partes de la tasación.
CARGAS Y GRAVÁMENES:
1. Hipoteca: a favor del Banco ejecutante por la suma de S/. 301,359.80 nuevos soles, inscrita en el asiento D00002 de la Partida N° 11146421 del Registro de Predios de Piura, de la Zona Registral N° I Sede Piura.

2. Embargo en Forma de Inscripción: hasta por la suma de S/ 82,950.00 soles, así se ha dispuesto en el proceso seguido por el Banco Internacional del Perú – Interbank contra al demandado Jorge Steeve Reyes Cornejo (Exp 00758-2018-1-2001-JR-CI-05, inscrita en el asiento D00003 de la Partida N° 11146421 del Registro de Predios de Piura, de la Zona Registral N° I Sede Piura.
FECHA Y HORA DEL REMATE: viernes, 13 de agosto de 2021 a horas 14:30.
LUGAR DE REMATE: La diligencia de remate se llevará a cabo en las afueras del Juzgado del segundo Juzgado Civil de Piura, en caso a la fecha de remate hubiese disposición de atención e ingreso del público, caso contrario en el frontis del local ubicado en Avenida Fortunato Chirichigno N° 351, de la urbanización El Chipe, del distrito, provincia y departamento de Piura.
LOS POSTORES: Deberán 1) Oblar antes del remate, mediante depósito en efectivo o cheque de gerencia girado a su nombre, sin sello de no negociable el 10% del valor de la tasación. 2) Presentar en la diligencia, en original y copia documento de identidad y/o RUC, según corresponda; y el Arancel judicial por participación en remate, que deberán adquirir en el Banco de la Nación (Código 07153) indicando número de Expediente, Juzgado, numero de documento de identidad y/o RUC, según corresponda, con copia del mismo. 3) Presentar copia del Cheque de gerencia si el oblaje se realiza con dicho instrumento. 4) En caso de actuar a través de representante se deberá acreditar los poderes respectivos, con copia de estos.
EL ADJUDICATARIO:
1) A la firma del acta de remate deberá pagar los honorarios del Martillero Público de conformidad con la Ley del Martillero Público N° 27728 y su Reglamento (Artículo 18 del Decreto Supremo N° 008-2005-JUS) y están afectos al IGV. 2) Deberá consignar el saldo de precio de adjudicación dentro del tercer día hábil posterior a la fecha de remate, bajo apercibimiento de nulidad del acto de remate.
INFORMES: El remate será efectuado por Martillero Público – Abogado Joseph Alberto Chira Moreno con Registro N° 335, celular 987765901.

JOSEPH CHIRA MORENO
MARTILLERO PÚBLICO
REG. SUNARP N° 335

GINA MARIBEL LLENQUE MORÁN
SECRETARIA JUDICIAL
SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE PIURA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA

FP/ 16, 19, 20, 21, 22 y 23 Julio
S/.753.00
Comprobante de pago/ F011-10735

2. EDICTOS CLASIFICADOS

INSCRIPCIÓN Y RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS

EDICTO JUDICIAL

Ante el JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PACAIPAMPA que despacha la Jueza Silvia Noé Farfán y Especialista legal que suscribe, se ha dispuesto en el EXP. 00045-2021-0-2002-JP- CI-01, se notifique por edictos la Resolución Nº UNO que ADMITIR LA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO presentada por FLORENTINO NEIRA GARCIA; en la vía NO CONTENCIOSO; rectificación que deberá realizarse en el cuerpo principal de la partida de su nacimiento signada con el N° 890, en el extremo que registra el nombre del padre con enmendadura, cuando el nombre correcto del padre debe ser AGUILEO NEIRA CAMIZAN; Asimismo, el nombre de la madre se ha consignado el prenombre como Yrenia cuando debe ser YRENE, cuando el nombre correcto de la madre del solicitante debe ser YRENE GARCIA JULCA. Se SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE ACTUACIÓN Y DECLARACION JUDICIAL el día 30-07-2021 a las 09:00 a.m.

JUEZ (S): SILVIA NOÉ FARFÁN
SECRETARIO JUDICIAL: VÍCTOR LUIS EFFIO BERNAL

FP/ 21, 22, 23 jul.

EDICTO JUDICIAL

Ante el JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PACAIPAMPA que despacha la Jueza Silvia Noé Farfán y Especialista legal que suscribe, se ha dispuesto en el EXP. 00046-2021-0-2002-JP- CI-01, se notifique por edictos la Resolución Nº UNO que ADMITIR LA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO presentada por CRISTINA NEIRA GARCIA; en la vía NO CONTENCIOSO; rectificación que deberá realizarse en el cuerpo principal de la partida de su nacimiento signada con el N° 274, en el extremo que registra con enmendadura el nombre de la solicitante como Cristina, omitiendo registrar sus apellidos NEIRA GARCIA, cuando el nombre completo y correcto de la solicitante CRISTINA NEIRA GARCIA; También, se ha registrado el nombre del padre con enmendadura, cuando el nombre correcto del padre debe ser AGUILEO NEIRA CAMIZAN; Asimismo, el nombre de la madre se ha consignado el prenombre como Yrenia cuando debe ser YRENE, cuando el nombre correcto de la madre de la solicitante debe ser YRENE GARCIA JULCA. Se SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE ACTUACIÓN Y DECLARACION JUDICIAL el día 30-07-2021 a las 10:00 a.m.

JUEZ (S): SILVIA NOÉ FARFÁN
SECRETARIO JUDICIAL: VÍCTOR LUIS EFFIO BERNAL

FP/ 21, 22, 23 jul.

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO JUDICIAL

EXPEDIENTE 0027-2020-JR-CI-01, La señora Juez del Juzgado Mixto del Módulo Básico de Justicia de Catacaos, DRA: ATARAMA ROJAS JENNIFFER ELIZABETH; en los autos seguidos por HILDA SERNAQUE YOVERA y JOSE M.SILUPU VILCHEZ contra MANUEL JESUS VILCHEZ CHUNGA sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Ha mandado se publique en el diario LA REPUBLICA el siguiente edicto: Resolución N° TRES 27-OCT-2020: Proceda la Asistente Judicial con publicar un extracto de la resolución N°02 en el portal Web del Poder Judicial, así como, redactar los edictos que se publicarán en el diario oficial "El Peruano" y "La República" III.- DECISION: por tales razones, SE ESUELVE: 1. ADMITIR a trámite la demanda interpuesta por JOSE MIGUEL SILUPU VILCHEZ e HILDA SERNAQUE YOVERA sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE DE UN AREA DE EXTENSION DE 2HAS UBICADO EN: A) PREDIO CASARANA DE LA EX COOPERATIVA ABRAHAN NEGRI ULLOA-CURA MORI-PIURA CON FICHA ATASTRAL 28251 INSCRITO EN LA FICHA 053042 Y SU CONTINUACION EN LA PARTIDA ELECTRONICA N°04044486, B) PREDIO CASARANA DE LA EX COOPERATIVA ABRAHAN NEGRI ULLOA-CURA MORI-PIURA CON FICHA CATASTRAL 28246 INSCRITO EN LA FICHA 053041 Y SU CONTINUACION EN LA PARTIDA ELECTRONICA N°04044485, (PRETENSION PRINCIPAL); y, CANCELACION DE LOS ASIENTOS REGISTRALES A FAVOR DEL DEMANDADO Y EN CONSECUENCIA SE ORDENE LA INSCRIPCION A FAVOR DE LOS DEMANDANTES (PRETENSION ACCESORIA) contra MANUEL JESUS VILCHEZ CHUNGA en la vía de PROCESO ABREVIADO 2. TENER por ofrecidos los medios probatorios-. CORRER traslado al demandado por el plazo de 10 días a efectos que conteste la demanda, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. NOTIFICAR a los colindantes del predio materia de Litis con copia de la demanda, anexos, de los escritos de subsanación y anexos así como con la presente resolución en los domicilios señalados a fojas 42.- PUBLICAR mediante edictos un extracto de la demanda y del auto admisorio por 3 veces con intervalo de 3 días, en los diarios "EL PERUANO y "LA REPÚBLICA".-FIRMADO.- JENNIFFER ELIZABETH ATARAMA ROJAS. Juez del Juzgado Mixto-Sabina Chunga Espinoza.-Especialista.

SABINA CHUNGA ESPINOZA
ESPECIALISTA LEGAL
JUZGADO CIVIL
MÓDULO BÁSICO DE JUSTICIA DE CATACAOS
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA

FP/ 23 Julio, 02 y 06 Agosto
S/.246.00
Comprobante de pago/ F011-10766

SUCESION INTESTADA

EDICTO DE SUCESION INTESTADA

Por ante el Juzgado de Paz Letrado con Funciones de Investigación Preparatoria de Huancabamba, que Despacha la Señora Juez Dra. Nora Torres Sahuanga y Secretaria Judicial que da cuenta, en el Expediente N° 0027-2021-0-2003-JP-CI-01, doña MILAGROS VIVIANA ADRIANZEN GUTIERREZ y ERICKA KATHERINE ADRIANZEN GUTIERREZ en solicitan la sucesión intestada del quien en vida fueron sus padres don CESAR MARTIN ADRIANZEN CHUMACERO, fallecido el día 07 de febrero de año 2000, y DEYSI GUTIERREZ RAMIREZ, fallecida el 26 de febrero del año 2006 y se le nombre herederos legales, por lo que se llama y emplaza a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten con los documentos pertinentes, dentro del término de Ley.-
Huancabamba, 31 de mayo del 2021.

LORENZA KARINA BALLESTEROS ESPINOZA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ LETRADO CON FUNCIONES DE
INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE HUANCABAMBA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA

FP/ 23 Julio
S/.43.00
Comprobante de pago/ B011-5838

5. CRÓNICAS JUDICIALES

26/04/2021
43. 02791-2019-0 Demandado: Procurador Publico a cargo de los Asuntos judiciales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y otros, Demandante: José Olegario Bermeo Rodríguez; sobre Desnaturalización de contratos y otros. CONFIRMARON la sentencia de fecha 17 de noviembre de 2020, que declara fundada en parte la demanda interpuesta. J.P. More.
44. 00299-2019-0 Demandado: CMAC Paita SA, Demandante: Karla Milagros Martínez Rumiche; sobre Indemnización por despido arbitrario. CONFIRMARON la sentencia de fecha 14 de agosto de ☞

2020, que declara fundada en parte la demanda interpuesta. J.P. More.

27/04/21
45. 00506-2020-0 Demandado: Municipalidad Distrital de Castilla, Demandante: Ramos More Aleida; sobre Desnaturalización de locación de servicios, invalidez de Contratación Administrativa de Servicios CAS, reconocimiento de vinculo laboral. CONFIRMARON la sentencia de fecha 14 de diciembre de 2020, que declara fundada la demanda interpuesta. J.P. More.
28/04/2021
46. 1325-2020-0 Demandado: Entidad Prestadora de servicios de saneamiento Grau. SA, Demandante: Espinoza López Fernando; sobre Reposición. CONFIRMARON la sentencia de fecha 23 de diciembre de 2020, que declara infundada la demanda interpuesta. J.P. More.

30/04/2021
47. 00721-2020-0 Demandado: Cooperativa de Servicios Múltiples Alas Peruanas, Demandante: Lucia Viviana Patiño García; sobre Beneficios sociales e indemnización por despido indirecto. REVOCARON la sentencia de fecha 12 de enero de 2021, que declara infundada la excepción de falta de legitimidad para obrar, reformándola y declara fundada dicha excepción. J.P. More.
48. 05720-2019-0 Demandado: Mamut Perú SAC, Demandante: Manuel David Zapata Ramos; sobre Indemnización por daños y perjuicios. CONFIRMARON la sentencia de fecha 09 de setiembre de 2020, que declara fundada en parte la demanda interpuesta. J.P. More.

07/04/2021
49. 01055-2020-0 Demandado: ELECTRONOROESTE SA, Demandante: García Santacruz Manuel Jesús; sobre Pago de beneficios sociales y otros. CONFIRMARON la sentencia de fecha 15 de enero de 2021, que declara infundada la excepción de prescripción deducida por la demandada. J.P. Ulloa.
50. 00074-2020-0 Demandado: Armadores y Congeladores del Pacífico ARCOPASA, Demandante: Nizama Cortez de Palma Julia Esperanza; sobre Indemnización por daños y perjuicios. CONFIRMARON la sentencia de fecha 16 de noviembre de 2020, en los extremos que declara fundada en parte la demanda interpuesta. J.P. Ulloa.

12/04/2021
51. 00257-2020-0 Demandado: Municipalidad Provincial de Piura, Demandante: Juárez Torres Jhair Wilfredo; sobre Pago de beneficios sociales y otros. CONFIRMARON la sentencia de fecha 23 de noviembre de 2020, en los extremos que declara fundada en parte la demanda. J.P. Ulloa.

13/04/2021
52. 00015-2020-0 Demandado: GANDULES INC SAC, Demandante: Távara Dioses Gianina; sobre Desnaturalización de contrato y reintegro de beneficios sociales. CONFIRMARON la sentencia de fecha 30 de setiembre de 2020, en los extremos que declara fundada la demanda respecto al pago por conceptos de vacaciones, asignación familiar y utilidades de los ejercicios económicos. J.P. Ulloa.
53. 0009-2021-1 Demandado: Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura y Procuraduría del Gobierno Regional de Piura; Demandante: Calle Calle Manuel Ignacio; sobre Medida Cautelar. CONFIRMARON el auto contenido en la resolución número 01, de fecha 12 de setiembre de 2019, mediante la cual se declara improcedente la medida cautelar innovativa. J.P Ulloa.

14/04/2021
54. 000373-2021-0 Demandado: Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, Demandante: García Otero Hernán; sobre Reposición por despido incausado. REVOCARON la sentencia de fecha 21 de octubre de 2020, que declara infundada la demanda interpuesta. J.P. Ulloa.

15/04/2021
55. 00247-2019-0 Demandado: Municipalidad Provincial de Paita, Demandante: Calle Hernández Luis Armando; sobre Reposición laboral. REVOCARON la sentencia de fecha 17 de julio de 2020, en los extremos que declara fundada en parte la demanda interpuesta. J.P. Ulloa.
56. 03951-2019-0 Demandado: G4S PERÚ SAC; Demandante: José Alonso Ruiz Canessa; sobre Indemnización por despido arbitrario y otros. REVOCARON el auto contenido en la resolución número 6, de fecha 30 de noviembre de 2020, mediante la cual se declara la conclusión del proceso por no haberse solicitado la reprogramación dentro de los 30 días naturales. J.P Ulloa.

19/04/2021
57. 00102-2021-0 Demandado: Municipalidad Distrital de Bernal, Demandante: Fiestas Yenque Walter Estalin; sobre Pago de beneficios sociales y otros. CONFIRMARON la sentencia de fecha 23 de diciembre de 2020, que declara fundada en parte la demanda interpuesta. J.P. Ulloa.
58. 00029-2020-0 Demandado: Club Grau, Demandante: Fiestas Godoy Arletti Milena; sobre Reposición por despido incausado. CONFIRMARON en parte la sentencia de fecha 20 de octubre de 2020, en los extremos apelados que declara infundada la excepción de convenio arbitral deducida por la demandada. J.P. Ulloa.
59. 00245-2019-0 Demandado: Municipalidad Provincial de Paita, Demandante: Benites Fiestas Lino Arturo; sobre Reposición laboral. CONFIRMARON la sentencia de fecha 17 de julio de 2020, en los extremos que declara fundada en parte la demanda interpuesta. J.P. Ulloa.

20/04/2021
60. 00914-2021-0 Demandado: COFOPRI, Demandante: Gómez Morales KettyMarylin; sobre Pago de beneficios sociales y otros. CONFIRMARON la sentencia de fecha 27 de noviembre de 2020, que declara improcedente la demanda interpuesta. J.P. Ulloa.
61. 01099-2020-0 Demandado: Saga Falabella SA, Demandante: Correa Olivares Claudia; sobre Reposición por despido fraudulento. REVOCARON la sentencia de fecha 24 de noviembre de 2020, que declara infundada en todos los extremos la demanda interpuesta. J.P. Ulloa.

21/04/2021
62. 00584-2020-0 Demandado: Municipalidad Provincial de Piura, Demandante: León Arévalo Uby; sobre Pago de beneficios sociales. CONFIRMARON la sentencia de fecha 10 de noviembre de 2020, en los extremos que declara fundada en parte la demanda interpuesta. J.P. Ulloa.
63. 05474-2019-0 Demandado: CMAC PIURA SAC, Demandante: Nolberta Susana Espinoza Hidalgo; sobre Nivelación de remuneración y otro. CONFIRMARON la sentencia de fecha 29 de octubre de 2020, que declara fundada en parte la demanda. J.P. Ulloa.

22/04/2021
64. 00435-2019-0 Demandado: Proyecto Especial Chira Piura, Demandante: Otiniano Vásquez Trinidad Secundino; sobre Reposición laboral, pago de beneficios laborales y otros. CONFIRMARON en parte la sentencia de fecha 30 de octubre de 2020, que declara fundada la excepción de caducidad deducida por la demandada, infundada la demanda interpuesta. J.P. Ulloa.
65. 00031-2021-0 Demandado: Municipalidad Distrital de Lalaquiz, Demandante: Córdova Campos Edar; sobre Reposición por despido incausado. CONFIRMARON la sentencia de fecha 28 de agosto de 2019, que declara la caducidad de la acción que originan los autos, en consecuencia anular todo lo actuado y dar por concluido el proceso. J.P. Ulloa.

26/04/2021
66. 04569-2019-0 Demandado: Autoridad Nacional del Agua, Demandante: Niño García Juan Antonio; sobre Pago de beneficios sociales. CONFIRMARON la sentencia de fecha 20 de noviembre de 2020, que declara improcedente la denuncia civil deducida por la parte demandada, improcedente la incompetencia por razón de la materia, falta de agotamiento de la vía administrativa, incompetencia por razón del territorio y prescripción extintiva de la acción. J.P. Ulloa.
67. 00837-2020-0 Demandado: Petróleos del Perú PEROPERU SA, Demandante: Calle Ruiz Luis Gerardo; sobre Pago de reintegros por incremento de horas en jornada de trabajo. CONFIRMARON la sentencia de fecha 18 de diciembre de 2020, que declara infundada la demanda. J.P. Ulloa.

27/04/2021
68. 00018-2020-0 Demandado: Petróleos del Perú- PETROPERÚ SA, Demandante: Rodolfo Otero Nuñez; sobre Reposición por despido nulo y subordinadamente por despido fraudulento. DECLARARON NULA la sentencia de fecha 24 de noviembre de 2020, que declara infundada la pretensión principal de reposición por despido nulo e improcedente la pretensión subordinada sobre reposición por despido fraudulento. J.P. Ulloa.
69. 00132-2021-0 Demandado: Municipalidad Provincial de Sechura, Demandante: Galán Cherre José Agustín; sobre Pago de beneficios sociales y otros. CONFIRMARON la sentencia de fecha 30 de diciembre de 2020, que declara fundada en parte la demanda interpuesta. J.P. Ulloa.
70. 05820-2019-0 Demandado: CMAC PIURA, Demandante: Pasache Prieto Luis Gustavo; sobre Nivelación de remuneración y otro. CONFIRMARON la sentencia de fecha 04 de noviembre de 2020, que declara fundada en parte la demanda interpuesta. J.P. Ulloa.

28/04/21
71. 00042-2021-0 Demandado: Municipal Distrital de Tambogrande, Demandante: Palacios Panta Pedro Bladimir; sobre Reposición laboral. CONFIRMARON la sentencia de fecha 07 de agosto de 2020, que declara fundada en parte la demanda interpuesta. J.P. Ulloa.
72. 01589-2020-0 Demandado: Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau SA, Demandante: Rosas Sanjinez Jorge Alberto; sobre Pago de reintegros. CONFIRMARON la sentencia de fecha 08 de febrero de 2021, que declara infundada la demanda interpuesta. J.P. Ulloa.

30/04/21
73. 00407-2020-0 Demandado: Universidad Cesar Vallejo SAC, Demandante: López Espinoza Diana Beatriz; sobre Reposición por despido incausado y otros. CONFIRMARON la sentencia de fecha 07 de diciembre de 2020, que declara fundada en parte la demanda interpuesta. J.P. Ulloa.
74. 01331-2020-0 Demandado: Servicios Integrados de Limpieza SA (SILSA), Demandante: Gutiérrez Santibáñez Alfredo Augusto; sobre Indemnización por despido indirecto y otros. CONFIRMARON la sentencia de fecha 20 de noviembre de 2020, que declara fundada en parte la demanda interpuesta. J.P. Ulloa.

28/04/21
75. 01366-2020-0 Demandado: Proyecto Especial Chira Piura, Demandante: Alfredo Guillermo Ordinola Aguilar; sobre Pago y reintegro de beneficios sociales y laudos arbitrales. REVOCARON la sentencia de fecha 24 de noviembre de 2020, que declara improcedente la demanda interpuesta. J.P.

Chira.

CRÓNICAS JUDICIALES LABORALES – MES ABRIL 2021-AUTOS DE VISTA

07/04/2021
76. 05696-2018-2 Demandado: Proyecto Especial Chira Piura; Demandante: Federico Risco Chiroque; sobre Multa. CONFIRMARON el auto contenido en la resolución número 03, de fecha 22 de enero de 2020, en el extremo que se hace efectivo el apercibimiento de la resolución N°02. J.Morán.

12/04/2021
77. 00276-2019-3 Demandado: Proyecto Especial Chira Piura; Demandante: Sandra Inés Cruz Rumiche; sobre Multa. DECLARARON NULA la resolución número 03, de fecha 04 de diciembre de 2020, en los extremos objeto de apelación. J. Morán.

20/04/2021
78. 02722-2019-3 Demandado: Municipalidad Distrital Veintiséis de octubre, Demandante: Kati Edi Herrera Chonta; sobre Reposición por despido incausado. CONFIRMARON en auto contenido en la resolución N°03 que resuelve infundada la oposición de medida cautelar interpuesta por la demandada. J.P. Morán.

27/04/2021
79. 03399-2019-3 Demandado: Municipalidad Distrital de Castilla, Demandante: Piedad Guzmán Montalbán; sobre Reconocimiento de vinculo laboral, incorporación a planillas y reintegro de beneficios sociales. CONFIRMARON en auto contenido en la resolución N°03 que resuelve infundada la oposición de medida cautelar interpuesta por la demandada. J.P. Morán.

07/04/2021
80. 02916-2019-2 Demandado: Contraloría General de la República; Demandante: Karla AniGisselle Vivanco Requena; sobre cancelación de medida cautelar. CONFIRMARON el auto contenido en la resolución número 03, de fecha 10 de julio de 2020, mediante la cual se resuelve dejar sin efecto la medida cautelar de innovar. J.P. More.

12/04/2021
81. 01942-2019-5 Demandado: Proyecto Especial Chira Piura; Demandante: Litano Sandoval José Domingo; sobre incumplimiento de disposiciones y normas laborales. DECLARAN NULAla resolución número 03, de fecha 03 de setiembre de 2020, mediante la cual se resuelve requerir a la demandada el pago por conceptos reconocidos en la sentencia de vista, más intereses legales y costos. J.P. More.

20/04/2021
82. 06274-2018-4 Demandado: Municipalidad Distrital de Castilla; Demandante: Peña Campos Clara Margarita; sobre Pago de beneficios sociales. CONFIRMARON la resolución número 04, de fecha 09 de julio de 2020, mediante la cual se declara infundado el recurso de reposición interpuesto por la demandada. J.P More.

27/04/21
83. 04109-2019-3 Demandado: Municipalidad Distrital de Veintiséis de octubre, Demandante: Holguin Holguin Dagumberto; sobre Desnaturalización de Contratación. CONFIRMARON la resolución N°03 de fecha 29 de setiembre de 2020, que declara infundada la oposición a la medida cautelar. J.P. More.

07/04/2021
84. 06277-2018-3 Demandado: Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre; Demandante: Franco Llamas Melba Violeta; sobre Reposición laboral. CONFIRMARON el auto contenido en la resolución número 05, de fecha 20 de julio de 2020, mediante la cual se declara infundada la oposición de medida cautelar interpuesta. J.P Ulloa.

12/04/2021
85. 00434-2019-2 Demandado: Proyecto Especial Chira Piura y Gobierno Regional de Piura; Demandante: Benites Trelles Rosalía Guisella; sobre Reconocimiento de vínculo laboral, Reposición y pago de beneficios sociales. DECLARARON NULO el auto contenido en la resolución número 03, de fecha 23 de noviembre de 2020, en los extremos que declara requiérase a la demandada cumpla con el pago de los conceptos reconocidos en la sentencia, más intereses a liquidarse en ejecución de sentencia. J.P Ulloa.

20/04/2021
86. 0505-2019-3 Demandado: Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre; Demandante: BancayanAgurto Juan Enrique; sobre Reposición laboral-Medida cautelar. CONFIRMARON el auto contenido en la resolución número 03, de fecha 14 de julio de 2020, mediante la cual se declara infundada la oposición interpuesta por la demandada. J.P Ulloa.

27/04/2021
87. 02563-2019-3 Demandado: Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre; Demandante: Chamba Abad Walter; sobre Reposición laboral-Medida cautelar. CONFIRMARON el auto contenido enla resolución número 03, de fecha 29 de setiembre de 2020, mediante la cual se declara infundada la oposición interpuesta por la demandada. J.P Ulloa.

FP/ 22, 23, 24 jul.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA

Periodo de Gestión
2021-2022

Conoce nuestros canales de atención

PRESIDENCIA

secretariapresidenciacsjpiura@pj.gob.pe

(073) 284960, anexo 21028

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

mpgad_csjpi@pj.gob.pe

(073) 284960, anexo 21028

ODECMA

mesadepartesodecmacsjp@gmail.com
(solo para documentos administrativos)

Presentación de Quejas Verbales:

(073) 285700 (atención: lunes, miércoles y viernes)

901138088 (atención: martes y jueves)

970807974 (No se reciben llamadas, sólo mensajes de whatsapp)

EL JUEZ TE ESCUCHA. PROGRAMA TU CITA

https://cej.pj.gob.pe/citas/pages/seguridad/login.xhtml

970805336

MÓDULO: SENTIDO DE DECISIONES JUDICIALES

https://gestionsij.pj.gob.pe/sentidoFallo-web/#/busqueda

970805336

La documentación que presente el usuario, incluyendo los anexos de ser el caso, será escaneada y en un (01) sólo archivo PDF, además no deberá superar los 25 MB.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA

Periodo de Gestión 2021-2022

CALL CENTER

AHORA MÁS LÍNEAS A TU DISPOSICIÓN PARA CONSULTAS E INFORMES

SEDE CENTRAL

Línea 01 Línea 02	902 230 458 944 434 102	Las líneas 01 y 02 están habilitadas para los juzgados de la Nueva Ley Procesal del Trabajo y Salas Especializadas Laborales.
Línea 03	973 972 657	Primera Sala Civil.
Línea 04	970 805 225 073 - 284960 anexo 21081	Segunda Sala Civil.
Línea 05 Línea 06 Línea 07	970 602 777 970 601 490 953 954 152	Módulo Penal Central
Línea 08	969439740	Módulo Penal Central - Certificados de Depósitos Judiciales por OAF.

SEDES DE LA URB. EL CHIPE

Línea 09 Línea 10 Línea 11 Línea 12 Línea 13	969 519 597 955 957 667 973 803 384 966 867 146 956 105 211	De la línea 09 a la 13, atenderán consultas sobre procesos tramitados en los Juzgados de Paz Letrado. Juzgados de Familia. Juzgados Civiles y Juzgados Laborales de la Ley N°27584 y Ley N°26636.

SEDES PROVINCIAS - DISTRITOS

Línea 14	955694776	PAITA - TAMBOGRANDE
Línea 15	942815628	SECHURA - CHULUCANAS
Línea 16	946765711	CASTILLA - CATACAOS
Línea 17	982 696 201	PACAIPAMPA
Línea 18	073 - 284960 Anexo 21411	HUANCABAMBA
Línea 19	073 - 284960 anexo 21500	CANCHAQUE
Línea 20	951 018 350	HUARMACA

HORARIO:
Lunes a Viernes
De 07:45 a 01:00 p.m. y
de 02:00 p.m. a 04:45 p.m.